

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 4 de octubre de 2018, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
- III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
- IV. APROBACIÓN BASES PLAN DE EMPLEO JCCM
- V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

VII. _____

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 14/2018, y no produciéndose ninguna apreciación el acta queda, con la corrección reseñada, aprobada.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018**

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
2018 Emit-/59	05702239X	MARIN HERNANDEZ MARGARITA	363,00
2018 Emit-/94	05702239X	MARIN HERNANDEZ MARGARITA	363,00
-/18060	52134540A	Ruiz Donado Alfonso	217,80
R18/133803	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	161,57
Emit-/120000390	B02382885	DEPORTES JOSELE, S.L.	108,90
AA/18143	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	11,54
AA/18144	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	13,07
Emit-/18	B13256094	AFISA. ASISTENCIA FITOSANITARIA, S.L.	35,09
C/1800745	B28798775	atm 2, s.l. Informática	918,69
ACLM.DE.18.08.0152	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.637,58
17	70641987V	ALCAY CERAMICA	90,75
034	30948924D	JORDI ARRANZ IBAÑEZ	2.299,00
560N	22906187G	FULGENCIO JIMÉNEZ CONESA. E.S. GARCERÁN	174,94
702N	22906187G	FULGENCIO JIMÉNEZ CONESA. E.S. GARCERÁN	52,95
824N	22906187G	FULGENCIO JIMÉNEZ CONESA. E.S. GARCERÁN	164,72
825N	22906187G	FULGENCIO JIMÉNEZ CONESA. E.S. GARCERÁN	64,56
17040	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	132,81
17077	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	38,42
000072	71223566H	JAVIER ISLA MANZANARES (CARNICERIA ISLA)	1.875,29
1902	70575828Y	JULIAN SANCHEZ-MIGUEL GONZALEZ-GALLEGO (PROCOLOR)	75,86
196	71226532V	RUBEN HORCAJADA GALLEGO	48,40
A17/0000027	MENCHEN	INSTALACIONES MENCHCEN, S.L.	22,63
18052	52134540A	Ruiz Donado Alfonso	609,84
303	70735638N	FLORISTERIA CARIBEL	59,50
302	70735638N	FLORISTERIA CARIBEL	20,00
LIQUIDACIÓN A1308718506031827	Q2826000H	AGENCIA TRIBUTARIA. OFICINA GESTION TRIBUTARIA	56,70
Pago fra. Nro. 26-18 Jose Naranjo	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	45,00
Pago fra. Nro. T6-5837 Arcos Hermanos	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	12,75
Pago fra. Nro. 0606411 ferreteria carlos moya	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	3,00
DEV. FIANZA FLORIN TUDOR	B13452933	GONSERBIO SL	100,00
DEV. FIANZA SALON MUNICIPAL	44981656G	JOSEFINA SANTOS TEMBLEQUE	100,00
DEV. FIANZA IULIAN MARIUS MOLDOVEANU	70987093P	MARIA JOSE DIAZ-MECO LOPEZ	100,00

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal
13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

DEV. FIANZA FLORIN TUDOR	V13480405	S.A.T. AGROLLANOS	100,00
DEV. FIANZA MARIAN PADURE	V13480405	S.A.T. AGROLLANOS	100,00
DEV. FIANZA FLORINA PADURE	V13480405	S.A.T. AGROLLANOS	100,00
DEV. FIANZA Y AUT. USO SALON MUNICIPAL	30258260N	VANESA FERNANDEZ BARBERO	250,00

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes dietas por asistencia a las sesiones comprendidas entre los días 27 de julio y 21 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno Local:

NOMBRE	Nº SESIONES	IMPORTE	TOTAL
Andrés A. Arroyo Valverde	3	60	180
Jesús Ángel Ligeró García	3	40	120
Ana Isabel López Jiménez	3	40	120

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista solicitud con nº de registro de entrada 1328 de fecha 20 de agosto de 2018 formulada por D^a Pilar Valverde Garrido, con DNI: 06174847Z, y "Proyecto de segregación de parcela urbana", sin visar, redactado por Arquitecto Técnico-Ingeniero de Edificación, D. Juan Antonio González-Albo Díaz-Cano, en la que se solicita a este Ayuntamiento el otorgamiento de licencia de segregación para la parcela sita en C/ Iglesia 16 c/v Pedro Alonso.

Visto el informe técnico favorable de fecha 24/08/2018 emitido por la Arquitecta municipal respecto al otorgamiento de la licencia de segregación solicitada, donde se informa que: Examinado el Plan de Ordenación Municipal y cumpliendo con los parámetros de parcela y fachada mínima, según art.3.22 del Capítulo IV del Título III,

Art.3.22. Parcela Mínima edificable. Segregaciones de parcelas.
Será edificable toda parcela histórica existente sin ninguna limitación dimensional o morfológica.
Las posibles nuevas segregaciones no originarán parcelas inferiores a 6 m. de fachada y 120 m2 de superficie.
Para las manzanas de uso mayoritario residencial correspondientes al Trazado Original del núcleo (se relacionan en el gráfico de página siguiente) las condiciones de posible parcelación son las que siguen:
* Parcela Mínima..... 160 m2, con un mínimo de 7 m. lineales de fachada.
Las Manzanas en cuestión son las identificadas como:
11-12-13-14-15-16-20-21-22-23-24-25-26-33-31-32-38-39-40.
Para supuestos de posibles intervenciones relativas a Viviendas de Promoción Pública la parcela mínima podrá ser de 90 m2, con 5 m. de fachada.

y en cumplimiento del art. 3.4.4 del Capítulo I del Título III,

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

Art. 3.4. Obligaciones de los propietarios de Suelo Urbano.

De acuerdo a las previsiones de la Normativa Vigente las obligaciones de los propietarios de Suelo Urbano serán, sin perjuicio de lo reseñado en disposiciones de rango superior, las siguientes:

1. Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal con carácter previo a cualquier acto ó transformación ó uso del suelo.
2. Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez que el suelo tenga la condición de solar.
3. Conservar y, en su caso, rehabilitar la edificación a fin de que esta mantenga en todo momento las condiciones mínimas requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación, siempre que el importe de las obras a realizar no supere la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la existente, que reúna las condiciones mínimas imprescindibles para obtener la referida autorización de primera ocupación.
4. Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración Municipal los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones públicas.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 04/10/2018.

Visto que a la luz de los citados artículos que, dicha segregación cumple con las exigencias del POM en los artículos mencionados, quedando la segregación como se muestra en el Proyecto de segregación aportado, tanto en superficies como en dimensiones, siendo responsabilidad de su autor.

Por lo tanto, las parcelas serían:

- ← a) Finca Matriz: de 534,60 m², de longitudes en su fachada c/ de la Iglesia de 15,54 m, fachada c/ Pedro Alonso de 34,46 m, lindero norte 34,59 m y lindero este de 15,43 m, con referencia catastral 9803317VJ6390S0001MJ y localización en calle Iglesia, 16 c/v calle Pedro Alonso.
- ← b) Fincas resultantes:
 - 1.- Parcela 1, con 216,80 m² y siendo la longitud de la fachada a c/ Pedro Alonso de 13,96 m, lindero norte de 14,09 m, lindero oeste de 15,48 m y lindero este de 15,43 m.
 - 2.- Resto en finca matriz, con 317,80 m² y longitud de fachada c/ Iglesia de 15,54 m, fachada c/ Pedro Alonso de 20,50 m, lindero norte de 20,50 m y lindero este de 15,48 m.

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, Acuerda

PRIMERO.- Conceder Licencia para Segregar a D^a PILAR VALVERDE GARRIDO, con DNI 06174847Z, según los términos establecidos anteriormente.

SEGUNDO.- Practicar la liquidación correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas en su artículo 5.1 c).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

IV. APROBACIÓN BASES PLAN DE EMPLEO JCCM

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

Por parte de la Presidencia se da cuenta del proyecto de bases para la para la selección de un un peón durante seis meses para el proyecto mantenimiento de espacios y mobiliario urbano incluido en el PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA., así la Junta de Gobierno Local tras un breve debate, por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DURANTE SEIS MESES PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y MOBILIARIO URBANO INCLUIDO EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento selectivo y posterior contratación de desempleados para la ejecución del proyecto “**Mantenimiento de espacios y mobiliario urbano**”, incluido en la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado al 80% mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 82 de 27 de abril de 2018), modificada por la Orden de 17 de mayo de 2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 97 de 18 de mayo de 2018), y en la Resolución de 22 de mayo de 2018 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 103 de 28 de mayo de 2018).

SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO:

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PUBLICA mediante concurso.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos, en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo si resulta seleccionado:

1. Los establecidos en el art. 7.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 25/04/2018:

1.1. *Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12*

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

- a) *Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.*
 - b) *Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.*
 - c) *Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
 - d) *Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.*
- 1.2. *Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
- 1.3. *Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.*

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, y conforme al art. 7.2 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 25/04/2018:

2.1 *“Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales”.

3. Conforme a lo establecido en el art. 7.3 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 25/04/2018:

3.1. “No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores”.

4. La condición de desempleado deberá mantenerse tanto en el momento de gestionar la Oferta de Empleo, así como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, **acreditado mediante certificado médico oficial a aportar por l@s aspirantes seleccionados.**

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

7. Están **excluidos** las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

8. **En ningún caso** podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

9. Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc. podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales.

CUARTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

2. NORMAS SOBRE CÓMPUTO DE INGRESOS FAMILIARES:

Se entienden como miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

QUINTA.- BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente regla: Por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \cdot 16 = 1,6$ puntos.

2º.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Ingresos cero: 5 puntos.
- De 1 Euro a 100: 4 puntos.
- De 101 a 200: 3 puntos.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

- De 201 a 400: 2 puntos.
- De 401 a 640: 1 punto.
- Más de 640: 0 puntos.

3º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

4º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

5º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

- Igual al 33%: 0,5 puntos.
- Del 33% al 66%: 1 punto.
- Del 66% en adelante: 2 puntos.

6º.- En caso de que ninguno de los solicitantes cumpla los requisitos establecidos en el art. 6.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/06/2016, adicionalmente se podrá otorgar la siguiente puntuación en función del tiempo de antigüedad inscrito como demandante de empleo:

- Si no han trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses: 3 puntos.
- Si han trabajado entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses: 2 puntos.
- Si han trabajado entre 61 y 90 días en los últimos 12 meses: 1 punto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 8.1 de la Orden Reguladora para concesión de subvenciones a la contratación de personas desempleadas, así como el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente expediente sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:

1. En primer lugar, y según lo establecido en el Artículo 24.4 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 25/04/2018:

“en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM nº 252, de 30/12) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 7.1 a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.”

2. En segundo lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.

2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.

3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo

SEXTA.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria pública en los lugares de costumbre (distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento).

Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el **plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria** en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:

DNI. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos.

Para justificar la condición de víctima de violencia de género: **sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.**

Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

- o Tarjeta de demanda de empleo (Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos)
- o **Informe de vida laboral.**

Para justificar la percepción o no de alguna protección por desempleo: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos.

Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:

- o INGRESOS:
 - Trabajadores por cuenta ajena: **tres últimas nóminas.**
 - Autónomos: última declaración del IRPF. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos.
 - Personas desempleadas: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM). Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos.
 - En caso de estar en trámite de separación o divorcio:

Certificado judicial que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.

- o GASTOS:
 - **Certificado Entidad Financiera** sobre hipoteca vivienda habitual.
 - **Recibo alquiler** vivienda habitual.

Para justificar los miembros de la unidad familiar: **libro de familia.**

Para justificar la convivencia con persona dependiente: en ambos casos, además de la resolución acreditativa de la condición de dependencia del dependiente:

- o Personas desempleadas no ocupadas en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado: Tarjeta demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar. Autorización Consulta a Través del Servicio de Verificación de Datos.
- o Personas desempleadas cuidadoras de personas dependientes: **resolución de Bienestar Social**, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el **certificado de Bienestar Social** en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Para acreditar la discapacidad: **Certificado de discapacidad** (INFORME DEL CENTRO BASE), en su caso.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

Para justificar el tiempo trabajado en los últimos doce meses (solicitantes que no cumplan requisitos art. 6.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/12/2016):

- o **Informe de vida laboral.**

Cualquier otro documento que justifique las circunstancias a valorar.

En cuanto a los datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos:

- o Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento: Contratos de trabajo y Certificados de empresa.
- o Para justificar los miembros de la unidad familiar: Informe de convivencia

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente. El órgano encargado de la selección será la Comisión Local de Empleo.

OCTAVA. CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

La Comisión Local de Empleo dará traslado del Acta de Selección al órgano local competente, para que éste ordene la contratación de los aspirantes seleccionados según lo establecido en las presentes Bases.

El contrato a celebrar será a tiempo completo, en la modalidad por obra o servicio de duración de terminada (6 meses), con la categoría profesional de Peón.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA
MANCHA PARADOS LARGA DURACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ **PROVINCIA:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y MOBILIARIO URBANO y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILIAR DEL SOLICITANTE. Se presentará una autorización por cada familiar mayor de 18 años que conviva en el mismo domicilio.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº 1, 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma

ANEXO II.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE	
Apellidos:	Nombre:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018

D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:	Provincia:	
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA PERSONAS QUE CONVIVAN EN DOMICILIO FAMILAR DEL SOLICITANTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE RENTA A LA AEAT.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:	Nombre:	
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 15/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE
2018**

Comunidad Autónoma:	Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN	
Apellidos:	Nombre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES

1.- Por Parte del Sr. Alcalde se informa de una subvención concedida para el estudio del ciclo integral de agua, de alrededor de 1.500.00 €, con el cual se pretende realizar un estudio de viabilidad de los servicios que presta el Ayuntamiento relacionados con dicho ciclo integral del agua.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

**Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal
13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com